



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

### ASISTENTES:

#### **PRESIDENTE**

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDA  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
LAURA SALAS ORCAJADA  
PABLO PIÑERO GUTIERREZ  
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO  
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ  
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

#### **PARTIDO POPULAR**

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
DIEGO MELLADO RUIZ  
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN  
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

#### **IZQUIERDA UNIDA**

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

#### **SECRETARIO**

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las 19:00 horas del día 19 de noviembre de 2020, a través de medios telemáticos, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

Queda acreditada la identidad de los miembros participantes y que los mismos se encuentran en territorio español.

Asimismo, se hace constar que la comunicación entre ellos se desarrolla en tiempo real durante la sesión.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

### 1. PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/202

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/hLGUKJv5zT0>

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2020 sobre la realización de una modificación de crédito empleando las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, dado el contexto actual de la evolución de la crisis sanitaria del COVID-19, lo que motiva que por parte de las Administraciones Públicas se deba dar respuesta a necesidades cambiantes en multitud de ámbitos de actuación.





Considerando que la Administración Local, como administración más cercana al ciudadano, requiere de un esfuerzo constante en la implantación de medidas tendentes a paliar los efectos de la pandemia de conformidad con la legislación vigente.

Visto que el Congreso de los Diputados ha avalado la suspensión de las reglas fiscales que había sido aprobada previamente por el Consejo de Ministros del pasado 6 de octubre, lo que habilita que las Entidades Locales podamos hacer uso de los remanentes y contribuir de esta manera a la recuperación económica y social de nuestro país.

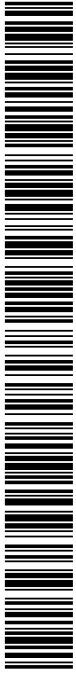
Considerando que también existen necesidades derivadas del funcionamiento ordinario de los servicios municipales que deben ser reforzados para no afectar al normal desarrollo de los servicios municipales, así como la realización de inversiones que refuercen dichos servicios.

Considerando la existencia de superávit derivado de la última liquidación presupuestaria y que existe la posibilidad de realizar bajas de otras partidas presupuestarias cuyos créditos se encuentran disponibles, en gran parte por la situación de emergencia sanitaria que estamos atravesando por motivo del COVID19.

Visto el informe de Intervención emitido al respecto en el que se señala que las partidas propuestas para ceder crédito, cuentan en la actualidad, con crédito presupuestario suficiente para poder atender las transferencias de crédito previstas y que la financiación con cargo al superávit presupuestario se encuentra habilitada con la suspensión de las reglas fiscales, estimándose por tanto que pueden ser utilizadas para la realización de la modificación de crédito y que además la financiación de la modificación que se propone se enmarca dentro de la citada regulación legal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 160.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, 40.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto, tanto en los artículos 35 al 38 del RD. 500/90 de 20 de abril, como lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente año 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de fecha 9 de noviembre de 2020, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad,**



901471c79321a0c0c07e40810b12161

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/11/2020 18:24



**acuerda:**

1º.- Aprobar la modificación de crédito número 7 al Presupuesto del ejercicio 2020, bajo las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

- FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

**PARTIDAS DE GASTOS QUE RECIBEN CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
005-2311-48901	Política Social - Otras transferencias a familias e instituciones	45.000,00
003.1510.62500	Servicios municipales - Inversión en mobiliario	6.540,00
	Total Suplemento de créditos con bajas de otras partidas	51.540,00
005-2311-62200	Política Social - Edificios y otras construcciones	50.000,00
001-4320-62500	Información y Promoción Turística - Inversión en mobiliario	10.000,00
	Total Créditos extraordinarios con bajas de otras partidas	60.000,00
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>111.540,00 €</b>

**PARTIDAS DE GASTOS QUE CEDEN CRÉDITO A OTRAS MEDIANTE BAJAS:**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
005-2311-22699	Política Social - Realización de actividades de ocio y tiempo libre	19.000,00
005-2311-48000	Política Social - Atenciones benéficas y asistenciales	30.000,00
005-2311-48001	Política Social - A familias e instituciones sin ánimo de lucro	1.000,00
001-4320-48900	Turismo - Información y Promoción Turística-Cdad. Religiosa	1.000,00
001-4320-22692	Turismo - Mercadillo Artesanía	4.600,00
		0



901471c79321a0c0c07e40810b12161



006-3380-48000	Festejos - Ayudas a comparsas	0	10.500,0
006-3380-48901	Festejos - Concurso de disfraces	0	1.740,0
008-2312-22699	Actividad Mayores - Otros gastos diversos	0	23.000,0
007-3370-22609	Juventud - Gastos culturales	0	10.000,0
007-3370-22690	Juventud - Escuelas de verano	0	10.700,0
	TOTAL BAJAS		111.540,00 €

• FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL REMANENTE DE TESORERÍA

PARTIDAS DE GASTOS QUE RECIBEN CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO O CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON EL REMANENTE DE TESORERÍA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	
002-1530-61900	Vías Públicas - Operación asfalto	94.000,00	
001-2311-15000	Productividad:	37.000,00	
001-2311-15100	Gratificaciones	20.000,00	
004-1320-22699	Policía Local - Otros gastos diversos	20.000,00	
001-0110-35200	Deuda Pública - Intereses de demora	20.000,00	
002.3360.63700	Liquidación obra 3 fase crubric Yacimiento Villaricos	10.009,63	
	Total Suplemento de créditos a financiar con Remanente de Tesorería	201009,63	
003-1510-63200	Mant.Inst.Municipales - Arreglo Salón Parroquial ( Fuente Librilla)	56.000,00	
003.3420.61900	Impermeabilización cubierta Polideportivo Municipal	30.000,00	
003-1510-61900	Mant.Inst.Municipales - Arreglo Camino Rural El Balate-Práo Negro	60.000,00	Crédito extraord.
005.2311.62201	Resto vivienda C/ Vueltas 36	2256,70	
	Total Créditos extraordinarios a financiar con Remanente de Tesorería	148256,7	
	TOTAL AUMENTOS	349.266,33	



901471c79321a0c0c07e40810b12161



FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON EL  
REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	349.266,33€

2º.- Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución, cumpliéndose con los trámites de publicación preceptivos a los que hace referencia la normativa vigente con respecto a la aprobación de los Presupuestos Municipales.

\* \* \*

2. PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

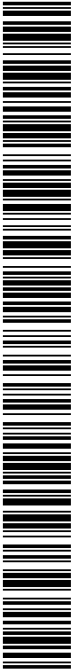
Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/hLGUKJv5zT0?t=2183>

Ante la situación creada con motivo de la propagación del COVID 19 y teniendo en cuenta los daños producidos en todo nuestro sector productivo y atendiendo al principio de justicia, igualdad y equidad tributaria.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos municipal, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de fecha 9 de noviembre de 2020, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Con motivo de la crisis del COVID-19 y teniendo en cuenta que existen diversos establecimientos que han cerrado y no han podido desarrollar su actividad, como medida compensatoria se establece una





eliminación de la tasa para aquellos comercios y establecimientos turísticos que hayan permanecido cerrados con motivo de la crisis sanitaria. Se entenderá por local cerrado aquel que cumpla los criterios establecidos por la Junta de Gobierno previo informe de la Oficina Técnica Municipal, teniendo en cuenta que por cerrado ha de entenderse, en todo caso, aquel local que no haya podido abrir al público, es decir, permitir el acceso de clientes en su interior. En el caso del 6º bimestre dichas medidas se adoptan ante las restricciones establecidas por el Gobierno regional.

En consecuencia se modifica el apartado 4 en el artículo 7, de modo que quedaría con el siguiente contenido:

“Exclusivamente y para el ejercicio 2020, las cuotas tributarias previstas en el apartado 1 serán 0 durante el 2ºBIMESTRE y 0 el 3ºBimestre para aquellos comercios y autónomos que hayan permanecido cerrados con motivo de la crisis sanitaria, conforme determine la Junta de Gobierno.

El 6º bimestre incluirá la cuota será 0 para comercios cerrados del sector de la hostelería y establecimientos turísticos”

En caso de ser necesario un reajuste de las cantidades a abonar en concepto de cuota tributaria con motivo de la presente modificación se compensará en las siguientes liquidaciones.

2º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

Con motivo de la crisis del COVID-19 y teniendo en cuenta que existen diversos establecimientos que han cerrado y no han podido desarrollar su actividad, como medida compensatoria se establece lo siguiente:

Se modifica el artículo 6 de la ordenanza reguladora de modo que con efectos exclusivamente para el 2B , 3B y 6B la tasa quede como sigue:

“Exclusivamente y para el ejercicio 2020, las cuotas tributarias previstas en el artículo 6, industrial, serán 0 durante el 2ºBIMESTRE y 0 el 3ºBimestre para aquellos comercios y autónomos que hayan permanecido cerrados con motivo de la crisis sanitaria, conforme determine la Junta de Gobierno.

El 6º bimestre incluirá la cuota será 0 para comercios cerrados del sector de la hostelería y



901471c7f9321a0a0c07e40810b12161

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/11/2020 18:24



establecimientos turísticos. En este bimestre se tendrá en cuenta que por cerrado ha de entenderse, en todo caso, aquel local que no haya podido abrir al público, es decir, permitir el acceso de clientes en su interior.

En caso de ser necesario un reajuste de las cantidades a abonar en concepto de cuota tributaria con motivo de la presente modificación se compensará en las siguientes liquidaciones.

En el caso del 6 bimestre dichas medidas se adoptan ante las restricciones establecidas por el Gobierno regional”

3º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.

Con motivo de la crisis del COVID-19 y teniendo en cuenta que existen diversos establecimientos que han cerrado y no han podido desarrollar su actividad, como medida compensatoria se establece una eliminación de la tasa para aquellos comercios y establecimientos turísticos que hayan permanecido cerrados con motivo de la crisis sanitaria. Se entenderá por local cerrado aquel que cumpla los criterios establecidos por la Junta de Gobierno previo informe de la Oficina Técnica Municipal. En el caso del 6 bimestre dichas medidas se adoptan ante las restricciones establecidas por el Gobierno regional.

Se introduce una disposición adicional primera con el siguiente contenido:

“ Las cuotas de alcantarillado del artículo 6 serán 0 euros el 6 bimestre de 2020 para aquellos locales de la hostelería cerrados y establecimientos turísticos, conforme determine la Junta de Gobierno. Se tendrá en cuenta que por cerrado ha de entenderse, en todo caso, aquel local que no haya podido abrir al público, es decir, permitir el acceso de clientes”.

En caso de ser necesario un reajuste de las cantidades a abonar en concepto de cuota tributaria con motivo de la presente modificación se compensará en las siguientes liquidaciones”

4º.- Disponer la tramitación de la presente modificación en los términos establecidos en la Ley de Haciendas Locales.

\*\*\*



901471c79321a0c0c07e40810b12161

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/11/2020 18:24
--	------------------------------	---------------------------------



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:59 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

\* \* \*

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Extraordinario_12-11-2020.mp4
Enlace:	<a href="http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Extraordinario_12-11-2020.mp4">http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Extraordinario_12-11-2020.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	46CB08289329D4DD822A5B8A2EA95BE799020AC7FF9A4C895FB0FEF1167B0158DA4159C2D477CF2EC1FEF339811D6B61F995E85D4CCB9237253B980E7CACEBF3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/11/2020 18:24